

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA SEAMOS HÉROES EN LO SUCESIVO SEAMOS HÉROES A.C., REPRESENTADA POR LA LIC PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. Declara “EL CONALEP”:

1.1 Que es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

1.2 Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

1.3 Que, dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.

1.4 Comparece en este acto representado por el Dr. Miguel Ángel Núñez Pérez en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, quien cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha 24 de enero del 2019 así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)", , mismas que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable, que imposibilite suscribir el acto jurídico consensual.

1.5 Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

1.6 Que tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco número 58, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410.

1.7 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

2. DE "SEAMOS HÉROES A.C.":

2.1 Que es una sociedad civil denominada SEAMOS HÉROES A.C. constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de Escritura Pública 100,221 Notario Público JOSE ANGEL FERNANDEZ URIA NOTARIA 217 al hoy Ciudad de México, cuyo objeto es el diseño de propuestas y programas, así como la impartición de cursos y pláticas para sensibilizar y formar en los temas referentes a educación y valores.

Apoyo para el desarrollo de la niñez y juventud, incluyendo la capacitación, difusión, orientación y asistencia en materia de educación.

2.2 Que su Representante Legal PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su nombre y representación, quien acredita su personalidad con Escritura Pública 100,221, Notario Público del Distrito Federal hoy Ciudad de México, las cuales a la suscripción del presente no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

2.3 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "EL CONALEP" con el fin de que alumnos y egresados puedan realizar su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que constituye el objeto del presente convenio, ello siempre con sujeción a las indicaciones e instrucciones que reciban de "EL CONALEP" y del propio personal de "SEAMOS HÉROES A.C."

2.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Blvd. Manuel Ávila Camacho, número **571**, Colonia **Periodista**, **Alcaldía de Miguel Hidalgo** , **CDMX C.P. 11220**.

2.6 Que está inscrito en Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave SHE151112761.

3. DE "LAS PARTES"

3.1 Que mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.

3.2 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.

3.3 Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto establecer los compromisos conforme a las cuales "**LAS PARTES**", desarrollarán en forma conjunta diversos programas para bolsa de trabajo, prácticas profesionales y/o Servicio Social.

SEGUNDA. - "EL CONALEP" se compromete a:

- a) Proponer a los alumnos y/o egresados de "**EL CONALEP**" de las carreras que se imparten en los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, previa solicitud de "**SEAMOS HÉROES A.C.**", para que se incorporen



al Programa de Prácticas Profesionales, Servicio Social y Bolsa de Trabajo, materia de este instrumento.

- b) Solicitar a los alumnos y/o egresados a guardar con carácter confidencial la información a que lleguen a tener acceso en el desempeño de sus actividades. En este mismo sentido **"EL CONALEP"** también se obliga a no publicar ni divulgar cualquier dato al que tenga acceso de **"SEAMOS HÉROES A.C."**, como confidenciales.
- c) Orientar debidamente a los alumnos y/o egresados que se incorporen a este programa, que observen cabalmente las normas de seguridad establecidas en **"POR LA FUNDACION"**.
- d) Asesorar las actividades de los alumnos y/o egresados prestadores de Prácticas Profesionales durante la realización de tales actividades en las instalaciones de **"SEAMOS HÉROES A.C."**.
- e) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos que se incorporen a las actividades materia de este convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones de **"SEAMOS HÉROES A.C."**, debiendo **"EL CONALEP"** entregar a **"SEAMOS HÉROES A.C."** una relación actualizada de los alumnos y/o egresados participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan sus Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

TERCERA. - "SEAMOS HÉROES" se compromete a:

- a) Otorgar las facilidades para que los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** en las carreras que ofertan los 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad México, realicen sus Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- b) Determinar junto con **"EL CONALEP"** el horario y calendario a que se sujetarán la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, objeto de este instrumento para lograr el máximo aprovechamiento.
- c) Permitir el acceso a los alumnos y/o egresados registrados de **"EL CONALEP"** a sus instalaciones para la realización de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social.
- d) Entregar una evaluación del desempeño de los alumnos y/o egresados de acuerdo con el reglamento escolar de **"EL CONALEP"**.
- e) Proporcionará a los alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"**, el equipo de seguridad necesario y aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus actividades.
- f) Mantener en todo momento, en el lugar y área donde los prestadores realicen sus actividades, a una persona encargada y responsable de la supervisión del alumno y/o egresado de **"EL CONALEP"**.

- g) No contratar a los prestadores de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, si esto implica un riesgo para el alumno de no concluir su carrera profesional.
- h) Proporcionar asesoría a **"EL CONALEP"** para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas a fin de que éstos satisfagan las necesidades existentes del aparato productivo nacional.
- i) Expedir constancias de aceptación o inicio y terminación de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social a aquellos alumnos y/o egresados de **"EL CONALEP"** que se incorporen al programa objeto del presente convenio y hayan concluido cuatro meses o 360 horas efectivas de Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, conforme a lo establecido en el "Acuerdo DG-04/DCAJ-04/SSI-02/2018, por el que se actualiza el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema CONALEP" deberán entregar previamente un informe de las actividades realizadas en **"SEAMOS HÉROES"**.

CUARTA. - SERÁN OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

- a) Proporcionar asesoría, de ser necesario al personal que intervenga en la ejecución de los programas y proyectos que se deriven del presente convenio de colaboración.
- b) Como parte del proceso formativo de los estudiantes de **"CONALEP"**, requiere que los mismos realicen prácticas profesionales y prestación de servicio social en empresas e instituciones públicas y privadas, para tales efectos, en el presente convenio **"LAS PARTES"** acuerdan lo siguiente:

1.- De tiempo en tiempo, **"SEAMOS HÉROES A. C."** podrá proponer alumnos a **"EL CONALEP"** para que realicen prácticas profesionales y prestación de servicio social, sin costo, ni responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, dejando a su consideración cualquier apoyo económico. Asimismo, **"EL CONALEP"** podrá hacer solicitudes a **"SEAMOS HÉROES"** de personal de apoyo de las diferentes especialidades para realizar prácticas profesionales y servicio social.

2.- Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer acuerdos de colaboración en materia de reclutamiento de personal, por lo que **"SEAMOS HÉROES A.C."** bajo su consideración y criterio, enviará a **"EL CONALEP"** las vacantes de empleo, con la información suficiente para que sea publicada en la bolsa de trabajo de **"DEL CONALEP"** y viceversa, siendo el canal las áreas de Recursos Humanos de ambas instituciones, sin compromiso alguno para ambas partes.

- c) **"LAS PARTES"** acuerdan que **"SEAMOS HÉROES A.C."** proporcionará a **"EL CONALEP"** la información necesaria para que se difunda con materiales impreso, y digital las promociones escolares, con la finalidad de que sean distribuidos entre la comunidad estudiantil, personal administrativo y docente del **"CONALEP"**.
- d) **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, durante la realización del objeto del presente instrumento de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos, por parte de

los alumnos, ni obligaciones por parte de **"SEAMOS HÉROES A.C."** de carácter laboral y/o legal.

- e) Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse sobre el incumplimiento total o parcial del objeto materia del presente debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyéndose la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superadas las anomalías se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por **"LAS PARTES"** o en su caso revisarán el alcance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de **dos años** que se contará a partir de la fecha de su firma. **"LAS PARTES"** convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad de intervención judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación, pero en este caso las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.

SEXTA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá prorrogarse previo acuerdo por escrito de las partes. Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por ambas partes en la inteligencia de que el cumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.

El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.

- b) Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos Personales **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública: La Ley Federal de Protección de Datos Personales en de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.



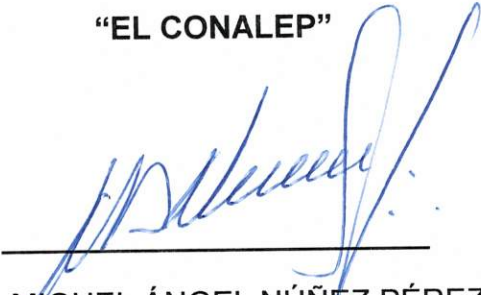
NOVENA. - CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, pero no obstante lo anterior, en cuanto a las controversias que se presenten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad De México, el día 01 de octubre de dos mil veintiuno.



"EL CONALEP"



DR. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO

"SEAMOS HÉROES A.C."



LIC. PAULINA AMOZURRUTIA NAVARRO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



LIC. MARÍA SONIA MORENO CRUZ
DIRECTORA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN
ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL



LIC. CAROLINA LLAMAS MACÍAS
COORDINADORA EDUCATIVA